

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0001162

23

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.**;

QUE el señor Pedro Verduga Cevallos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Abraham Verduga Cañarte, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

11

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.647.DIC.I, de 97.12.18, que amplía al informe No.97.622.DIC.I. de 97.12.05; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, en NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

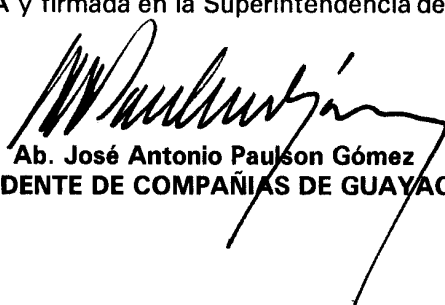
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 MAR. 1998



Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VAP/MBV/MLM
Exp. No.22337

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: 1988 inscribo la presente Resolución a foja 21.537, número 3.536 del Registro Mercantil y anoto bajo el número 8.546 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 16.571 del Registro Mercantil de 1.972 y 11.337 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

